INVITACIÓN A COTIZAR No 04/2017.
ADENDO N° 1

Realización de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y CONTROL DE LAS SALAS DIDÁCTICAS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PRINCIPAL."**

La Universidad Libre se permite informar que mediante el presente adendo se aclaran los siguientes aspectos para la **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y CONTROL DE LAS SALAS DIDÁCTICAS DE CÓMPUTO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SEDE PRINCIPAL.**, la cual quedará así:

PREGUNTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA COMSISTELCO

Pregunta 1: Solicitamos a ustedes tener en cuenta dentro del numeral 2.8 Anexo 8. Certificaciones de Experiencia que las certificaciones a incluir sean por una experiencia en los últimos cinco (5) años como lo solicitan en el subnumeral 4 del numeral 1.7 condiciones y calidades exigidas, esto teniendo en cuenta que pueden existir compañías que tienen la experiencia en más de 3 años como a hoy lo solicita el pliego y esto podría generar la presentación plural de ofertas?

Respuesta: con el fin de unificar criterios, se acepta el recibir certificaciones de experiencia de los últimos cinco (5) años

PREGUNTAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA DIGITEX COMDATA GROUP

Pregunta 1: ¿se entiende que los periodos de suspensión del contrato NO generan pago por parte de Universidad libre. ¿Es correcto?

Respuesta: Es correcto, esto afecta es el factor tiempo.

Pregunta 2: cuál es el límite a penalizar en la totalidad del contrato o en la facturación mensual? (ejemplo 5% del valor del contrato)?

Respuesta: En el Numeral 4.5 de los términos de referencia la Universidad establece la Multas con lo cual este pregunta queda respondida así *"En caso de mora o incumplimiento parcial o total de una o varias de las obligaciones contraídas por el contratista con la suscripción del contrato, la Universidad Libre podrá imponer multas diarias sucesivas, por un valor de cero punto uno por ciento (0.1%) del precio total del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta días calendario. La Universidad Libre adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. La Universidad Libre Sede Principal, podrá tomar directamente el valor de las multas de los saldos que se adeuden al contratista por el contrato o de la garantía constituida, y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial".*

Pregunta 3: se incica que "El CONTRATISTA deberá suministrar los elementos y utensilios necesarios a los monitores para que puedan desempeñar sus labores de manera adecuada y exitosa (impresora, DVD, papelería, etc.)" podrían por favor validar si esto incluye equipos de computo con licenciamiento de software?

Respuesta Con relación a lo indicado en el ítem 19 del numeral 5.2, se hace alusión a los utensilios para el desarrollo normal de las labores del personal asignado, en caso que el PROPONENTE asigne equipos de cómputo, deberá cubrir el licenciamiento de todo software que no sea propiedad de la Universidad.

Pregunta 4: Los puestos de trabajo para los monitores serán proporcionados por la Universidad Libre?

Respuesta: Si, los espacios y cubículos ubicados en cada sede serán proporcionados por la Universidad.

Pregunta 5: Se indica que "El CONTRATISTA deberá proveer un sistema de control de acceso (entrada y salida) de personal (biométrico autónomo) de huella por cada sede ¿ En cuántas sedes o en cuantos puntos se deben instalar estos sistemas biométricos para dimensionar su cantidad?¿ serían 3 sedes'

Respuesta: La Universidad cuenta en la actualidad con dos (2) sedes.

Pregunta 6: En la hoja de horarios de la página 28 aparecen 20 Monitores requeridos, pero anteriormente se habla de 19 monitores. ¿Cuál es el numero correcto?

Respuesta: Como se aclara en el cuadro de HORARIOS del numeral 5.2, se relaciona al coordinador de salas, por esta razón son 20 en total.

Pregunta 7: En el ítem 19 indica "El CONTRATISTA deberá suministrar los elementos y utensilios necesarios a los monitores para que puedan desempeñar sus labores de manera adecuada y exitosa (impresora, DVD, papelería, etc.)"

Por favor aclarar si se deben integrar esos elementos como parte del servicio o es el manejo y control de los elementos que tiene la universidad para los monitores.

Respuesta: Como se indicó en la pregunta número 3, estos elementos son para el desarrollo de las actividades propias de los monitores o del coordinador, esto no es un servicio que se brinde a los usuarios.

Pregunta 8: En el ítem 19 indica "El CONTRATISTA deberá suministrar los elementos y utensilios necesarios los monitores para que puedan desempeñar sus labores de manera adecuada y exitosa (impresora, DVD, papelería, etc.)"

Por favor indicar un listado de los elementos que hace referencia en el ítem 19?.

Respuesta: Estos elementos son a juicio del CONTRATISTA y el personal asignado, la Universidad no tiene ningún tipo de injerencia.

Pregunta 9: El item 22 indica "El CONTRATISTA al velar por los recursos informáticos de propiedad de la Universidad y en caso de presentar daño, mala manipulación o hurto de estos elementos, estará en la obligación de reponer este activo por uno de similares características o superior."

¿Significa que se debe prestar el servicio de seguridad física de los recursos informáticos?

Respuesta: La seguridad física es aportada por parte de la Jefatura de Seguridad de la Universidad, aclarando que en el caso de algún incidente con los inventarios que se entregan al CONTRATISTA para su control y no se identifica al responsable, el CONTRATISTA asume dicha obligación. Ver el ítem 7 del numeral 5.2 .

Pregunta 10: En el item 23 indica "El CONTRATISTA deberá proveer un sistema de control de acceso (entrada y salida) de personal (biométrico autónomo) de huella por cada sede, que permita configurar los horarios del personal asignado al contrato, emita reportes y exportar la información en archivos planos, dichos datos deberán estar debidamente respaldados, pudiendo la UNIVERSIDAD, solicitar dichos registros durante la vigencia del contrato."

La universidad se hace responsable por los elementos biometricos que se entregue para este procedimiento?

Se puede contar con la red de datos de la universidad para el acceso y comunicación del sistema de control de acceso?

Se puede alojar un servidor dentro de las instalaciones de la universidad para implementar la aplicación de control de acceso?

Respuesta: Debido a que la Universidad desde la Jefatura de Personal se encarga de llevar las marcaciones de los funcionarios internos, se solicita que el CONTRATISTA coloque dicho elemento con las seguridades pertinentes y administración propia.

Actualmente la Universidad no cuenta con un sistema de control de acceso.

En caso de alojar un servidor este será en los espacios de las salas de cómputo, por lo anterior se indica que sea un biométrico autónomo.

Pregunta 10: ¿Qué duración tiene la formación inicial en los temas propios del cliente (aplicativos, procedimientos, etc.)?

Respuesta: Para esta labor se espera contar con un debido empalme con el actual CONTRATISTA o en su defecto se realizará un acta de entrega la cual será entregada al proveedor seleccionado.

Pregunta 10: Durante la formación inicial el personal debe estar contratado?

Respuesta: Preferiblemente el coordinador de salas este ya contratado, con el fin de llevar a cabo las labores de empalme.

Pregunta 11: La primera formación será asumida por el cliente?

Respuesta: El CONTRATISTA dentro de su proceso de selección deberá evaluar el que cumpla con las competencias mínimas requeridas en los términos de invitación, la transferencia de conocimiento será canalizada a través del coordinador de salas asignado.

Pregunta 11: Es probable que la vinculación del personal se realice a través de empresa de servicios temporales?

Respuesta: No es competencia de la Universidad Libre, es mera liberalidad de los contratistas

Dado a los nueve (09) días del mes de junio de 2017.

LUISA NATALIA ORTEGA PIÑEROS

Jefe de Compras